

INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: INVERSIONES REYES RUIZ S.A.A
DEMANDADO: SARA MARÍA BETANCOURT MONTOYA
RADICACIÓN: 6300140030082019-00060-00

Teniendo en cuenta el contenido de la constancia secretarial que antecede, la petición del señor ANDRES ORLANDO MEJIA HURTADO, y una vez revisado el plenario, se evidencia que en el acta de remate llevada a cabo en el presente asunto, se cometió un yerro al indicar el número de cédula del rematante MEJÍA HURTADO, siendo el correcto el 9.728.578, y no 7.728.578 como equivocadamente se plasmó en el documento aludido; por tanto, se precisa corregir el contenido del acta de remate, en tal sentido al tenor del Art. 286 del Código General del Proceso, por tanto:

Se consignó en el acta de remate del 15 de Octubre de 2020, que el número de cédula del rematante ANDRES ORLANDO MEJÍA HURTADO era 7.728.578, Se corrige indicando que es 9.728.578.

Salvo la aclaración aquí señalada, y las realizadas en el auto del 30 de octubre de 2020, los demás pronunciamientos del acta de remate, quedan incólumes.

En razón a lo anterior, se aclara el auto del 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se aprobó el remate de inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-83099**, en el sentido de indicar que dicho inmueble se adjudicó a los señores **ANDRES ORLANDO MEJIA HURTADO y ALIRIO HERNANDEZ BALLESTEROS**, quienes se identifican en su orden con las cédulas de ciudadanía números **9.728.578 y 79.638.737**.

Se ordena la expedición de copias del presente pronunciamiento, junto con la respectiva constancia de ejecutoria, para la inscripción, y protocolización ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Por secretaría óbrese de conformidad, y haga la remisión correspondiente a la Oficina Registral, así mismo envíe copia de esta providencia al señor MEJÍA HURTADO al correo

electrónico andresomejia@hotmail.com, para lo de su competencia.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da085ceb0eb4f77f38307a7a02039c0d0da8ea827ddd181a3bd05f8389e90
2a1**

Documento generado en 13/09/2021 09:25:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE
2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO